

MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 14 de noviembre de 2024



Al responder cite este Nro.
20244330187003

GGNPT

PARA: **BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ**
Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía.

DE: **ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES**
Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE.

ASUNTO: **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y conforme con la delegación efectuada mediante la Resolución No. 2559 del 1° de noviembre de 2023, se revisó la capacidad del recurso humano de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE, y se evidenció la necesidad de contar con los servicios de un profesional con título en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Comercial o Derecho Tributario, con cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional en temas relacionados con el ciclo del presupuesto de inversión, análisis o seguimiento jurídico de planes, programas o proyectos, o seguimiento de procesos legales, de reglamentación, o políticas públicas, o gestión pública, o en actividades afines al objeto del contrato; para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	SGISE-1593 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en actividades asociadas al seguimiento administrativo y legal en apoyo a la supervisión en la ejecución de los Contratos de Mandato y Contratos Interadministrativos relacionados con Pactos Territoriales, y en las actividades de elaboración, análisis y consolidación de documentos en su componente legal e implementación del Patrimonio Autónomo de Pactos Territoriales.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE	En la vigencia 2024 las funciones asignadas al Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se continúan ejecutando; por lo cual, el apoyo a las labores de supervisión de los Contratos Interadministrativos relacionados con la herramienta Pactos

<p>SOLICITA EL CONTRATO</p>	<p>Territoriales, sigue siendo necesario para brindar apoyo en la ejecución y desarrollo de los siguientes proyectos, incluyendo los que se definan a partir de la celebración de nuevos Pactos Territoriales, o en los pactos vigentes:</p> <p>Proyectos del FRPT: en el marco del CONPES 4101 de 2022 se priorizó la financiación o cofinanciación de 151 proyectos estratégicos en los Pactos Territoriales de Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander, como se encuentran descritos en la Tabla No. 1.</p> <p>Ahora bien, en virtud de la importancia que revisten las funciones asignadas al Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales para impulsar la planeación regional, subregional y departamental, así como apoyar, a través de la coordinación de los pactos territoriales, el monitoreo o seguimiento de los proyectos e inversiones estratégicos de acuerdo con las necesidades y oportunidades identificadas conjuntamente con los territorios, e implementar un modelo de financiación que permita integrar fuentes y Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), se hace necesario disponer de un equipo de profesionales, dentro del cual se requiere contar con uno que realice actividades asociadas al seguimiento administrativo y legal en apoyo a la supervisión en la ejecución de los Contratos de Mandato y Contratos Interadministrativos relacionados con Pactos Territoriales, y en las actividades de elaboración, análisis y consolidación de documentos en su componente legal, así como en la implementación del Patrimonio Autónomo de Pactos Territoriales. De acuerdo con lo anterior, y conforme con la necesidad descrita, se encontró que el Grupo de la Gerencia de Pactos Territoriales no cuenta con personal de planta que realice estas actividades, las cuales son necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones descritas anteriormente. Lo anterior considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (8) Pactos Territoriales se encuentran en ejecución, sobre los cuales se realiza el seguimiento constante y como fruto de la información recolectada se construyen herramientas de gestión del conocimiento que permita, entre otras cosas, informar a la ciudadanía, en general, la evolución de los pactos. • Tres (3) de los Pactos Territoriales se encuentran terminados por expiración del plazo de ejecución, motivo por el cual se requiere realizar el proceso de cierre respectivo. Existiendo aún proyectos en ejecución de acuerdo con la vigencia de los contratos específicos que se derivaron de los pactos. • Se deben realizar todas las actividades asociadas con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, seguimiento del CONPES y trámites administrativos, financieros y presupuestales, así como de gestión técnica.
------------------------------------	--

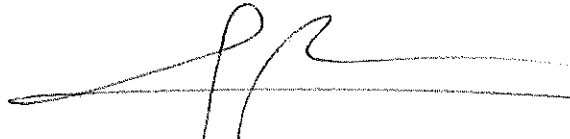
	<ul style="list-style-type: none"> • Continúa la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato nro. DNP-877-2021 suscrito con ENTerritorio, a través del cual se realiza seguimiento a: a) 119 proyectos que cuentan con contratos específicos suscritos y que forman parte de los pactos territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander; b) 5 proyectos que se encuentran en ejecución y que forman parte de los contratos plan Cauca, Nariño, Bolívar - Sucre y Arauca, los cuales requieren constante seguimiento por parte del GGNPT, como apoyo a la supervisión. • La existencia de dos (2) contratos interadministrativos para la estructuración de 6 proyectos, los cuales se encuentran terminados por vencimiento del plazo de ejecución y que requieren ser liquidados. • Así mismo, se deben adelantar acciones para iniciar la ejecución de 32 proyectos que aún no han iniciado de los 151 proyectos incluidos en el anexo B del documento CONPES 4101. • Adicionalmente, el artículo 279 de la Ley 2294/2023, transforma el Fondo Regional de Pactos Territoriales en un Patrimonio autónomo con lo cual se garantiza la permanencia de este instrumento de política con la posibilidad de la suscripción de nuevos pactos territoriales alineados con las bases y transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo que fortalezca la descentralización, la articulación de grandes transformaciones que generen proyectos de alto impacto, la convergencia regional y el bienestar social, cultural, económico y ambiental para la construcción de la paz total.
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en: Derecho. - Título de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Comercial o Derecho Tributario.
EXPERIENCIA	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional en temas relacionados con el ciclo del presupuesto de inversión, análisis o seguimiento jurídico de planes, programas o proyectos, o seguimiento de procesos legales, de reglamentación, o políticas públicas, o gestión pública, o en actividades afines al objeto del contrato

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio de revisión de las necesidades de la contratación y de las fichas del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los cargos vacantes y provistos de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE, información que fue suministrada por la Subdirección de Gestión de Talento Humano mediante el memorando bajo radicado No. 20246510178543 del 30 de octubre de 2024, se concluye:

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad requerida por la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación - SGISE

en razón a las necesidades de servicio del Departamento Nacional de Planeación y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021, se encontró que **no se cuenta actualmente con personal especializado suficiente** para *“Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en actividades asociadas al seguimiento administrativo y legal en apoyo a la supervisión en la ejecución de los Contratos de Mandato y Contratos Interadministrativos relacionados con Pactos Territoriales, y en las actividades de elaboración, análisis y consolidación de documentos en su componente legal e implementación del Patrimonio Autónomo de Pactos Territoriales.”* Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional con título en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Comercial o Derecho Tributario, con cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional en temas relacionados con el ciclo del presupuesto de inversión, análisis o seguimiento jurídico de planes, programas o proyectos, o seguimiento de procesos legales, de reglamentación, o políticas públicas, o gestión pública, o en actividades afines al objeto del contrato.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que **NO EXISTE PERSONAL ESPECIALIZADO SUFICIENTE QUE PUEDA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL** en la planta del Departamento Nacional de Planeación – Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, que realice las obligaciones descritas en el estudio previo realizado.



Firma de quien aprueba:

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES
SUBDIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – SGISE.

No. de Radicación y fecha: 20246510178543 del 30 de octubre de 2024.

Preparó: Mileyza Cristina Roa Cueto – Contratista GIT Pactos Territoriales - SGISE 
Revisó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Asesora SGISE / Pactos Territoriales 
Diana Marcela Ávila Cárdenas – Asesora SGISE. 